

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**IDENTIFICACIÓN GENERAL**

<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA:</b>	DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN
<b>NOMBRE DE QUIEN ELABORA:</b>	MARGARITA ISABEL CORREA VASQUEZ
<b>CARGO:</b>	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN
<b>FECHA:</b>	22 DE AGOSTO DE 2023
<b>CÓDIGO UNSPSC (ESTE SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES)</b>	82111804

**1. DESCRIPCIÓN ESTRATÉGICA DE LA NECESIDAD**

(Diligencie estas casillas con base en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, consultar archivo en Excel enviado para tal fin)

<b>1.1. Línea estratégica :</b>	L2: INVESTIGACIÓN Y REDES DE CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD
<b>1.2 Motor de desarrollo:</b>	M2: Investigación Y Desarrollo Científico
<b>1.3. Proyecto:</b>	P1: DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA CON IMPACTO EN ASPECTOS SOCIALES, POLÍTICOS, CULTURALES, ECONÓMICOS Y/O TECNOLÓGICOS EN LOS CONTEXTOS REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
<b>1.4 Viabilidad Técnica:</b>	De acuerdo a las actividades inherentes a los procesos desarrollados al interior de la Universidad en los campos misionales, administrativos y operativos y a la ausencia de un (escriba aquí el tipo de contrato: auxiliar administrativo, técnico administrativo, profesional universitario, profesional especializado, asesor u otro(especifique cuál) con capacidades básicas para la ejecución del objeto contractual del presente proyecto en (escriba aquí la dependencia en la cual se ejecutará el contrato) de esta institución, se hace viable esta contratación.

**2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

<b>2.1 Descripción de la Necesidad:</b>	<p>La Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social es la unidad académico-administrativa, encargada de los procesos misionales de Investigación, extensión y proyección social, responsable de la definición de políticas para desarrollar, asesorar, apoyar y gestionar las actividades fomento de la investigación, la extensión y proyección social (Ver Artículo 6° del Estatuto de la Investigación).</p> <p>Entre las funciones asignadas a la VIEPS, en el Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación se destacan: 1. Promover la actividad investigativa a todos los niveles y proveer la infraestructura administrativa que garantice su efectiva realización. 2. Organizar de manera sistemática la información sobre las actividades de investigación, mediante la estructuración de bases de datos académicos, financieros y de relaciones externas. 3. Propiciar, estimular y servir de apoyo para la sistematización del conocimiento y la difusión de los resultados de investigación tanto regional como nacional e internacional. 4. Coordinar los Comités que soportan el Sistema de Investigación. 5. Impulsar y apoyar el Programa de Semilleros de la Universidad del Atlántico. 6. Planificar, organizar y promover la publicación de los resultados de las convocatorias internas, de las investigaciones y de impresos universitarios.</p>
---	---

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

	<p>Es menester mencionar que dentro del actuar diario de la Vicerrectoría de investigaciones, extensión y proyección social, tiene como función esencial como compromiso el de “contribuir, mediante la relación permanente y directa y a través del liderazgo y la gestión de procesos y programas de interacción con los diversos sectores y actores sociales, al desarrollo económico, social, cultural, científico, político, tecnológico y artístico de la nación colombiana, en general, y de la región caribe, en particular.”</p> <p>En este sentido y con el propósito de cumplir con las funciones relacionadas con los procesos misionales de Investigación, Extensión y Proyección Social, y teniendo en cuenta que la Universidad dentro de la planta de personal no cuenta con los recursos humanos necesarios, se requiere personal idóneo con la experiencia y conocimiento necesarios para apoyar el desarrollo eficiente de las actividades administrativas de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social.</p>
<p><b>2.2 Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual:</b></p>	<p>Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicio debido a la insuficiencia o inexistencia de personal de planta con la competencia y formación requerida, como lo es la persona que pueda dedicarse a estas actividades con el perfil y experiencia que requiere el proyecto.</p>

**3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN**

<p><b>3.1. Objeto:</b></p>	<p>Prestar servicios profesionales especializados de interpretación y traducción de artículos de investigación en apoyo a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico</p>
<p><b>3.2. Perfil Requerido:</b></p>	<p>Formación: Profesional en licenciatura en idiomas extranjeros</p> <p>Experiencia: Mínimo 2 años de experiencia profesional relacionada en procesos similares a los del objeto a contratar.</p>
<p><b>3.3. Plazo de Ejecución:</b></p>	<p>A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
<p><b>3.4. Lugar de Ejecución:</b></p>	<p>El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en la sede Norte de la Universidad del Atlántico, ubicada en la Cra. 30 # 8 – 49 Puerto Colombia o en el sitio que lo requiera la Universidad.</p>
<p><b>3.5. Presupuesto Oficial Estimado:</b></p>	<p>El presupuesto oficial destinado para el contrato a suscribir se estima en TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) Moneda Legal Colombiana.</p>
<p><b>3.6. Forma de Pago:</b></p>	<p>LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente contrato en moneda legal colombiana, en (4) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), de la siguiente manera: Una (1) primera cuota desde la fecha de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) y tres (3) cuotas iguales por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) cada una. Dicho pago se efectuará a partir de la fecha de iniciación establecida en el acta de inicio del contrato y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el</p>

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN**

Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el supervisor del contrato, informe de actividades sobre la ejecución del contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.

**3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**3.7.1 Obligaciones generales a cargo del contratista:**

Además de las obligaciones reguladas por el Acuerdo Superior No. 000006 de octubre 6 de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD.
2. Suscribir el acta de inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar el trámite de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, los recibos de pago de las cotizaciones efectuadas en salud, pensión y ARL durante el período de ejecución del contrato.
5. Presentar al supervisor del contrato los informes o entregables requeridos.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia o área correspondiente.
7. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del contrato.
8. Devolver al finalizar el contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del contrato.
9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN**

	<ol style="list-style-type: none"> <li>10. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática.</li> <li>11. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática.</li> <li>12. Entregar los documentos de archivo a su cargo debidamente inventariados.</li> <li>13. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido.</li> <li>14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>15. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente contrato y aún después de haberse terminado.</li> <li>16. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.</li> <li>17. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.</li> <li>18. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.</li> <li>19. Asistir a la inducción del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>20. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico.</li> <li>21. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>22. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2016, Capítulo 6 – SGSST.</li> <li>23. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.</li> </ol>
<p><b>3.7.2. Obligaciones específicas a cargo del contratista:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actividades:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la traducción de títulos y resúmenes de la revista Historia Caribe y Amauta.</li> <li>2. Apoyar en la traducción de artículos completos de revistas CEDOTIC, Collectivus, Historia Caribe y Amauta</li> <li>3. Apoyar en la traducción de políticas editoriales de las revistas.</li> </ol> </li> <li>• <b>Productos:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nro. De traducciones de títulos y resúmenes de las revistas institucionales</li> <li>2. Nro. De traducciones de artículos completos.</li> <li>3. Nro. De traducciones de políticas editoriales de las revistas.</li> </ol> </li> </ul>
<p><b>3.8. Supervisión:</b></p>	<p>LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución y avance del presente contrato a través del DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.</p>

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN**

3.9. Listado de Estudios y diseños (Anexo No. )	Sí aplica	No aplica
3.10. Fichas técnicas de Servicios (Anexo No. )	Sí aplica	No aplica

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASESOR	OTRO ¿CUÁL?

**5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO**

5.1. Estudio Técnico: Profesional en Licenciatura de Idiomas Extranjeros.

5.2. Estudio Económico: El presupuesto oficial destinado para el contrato a suscribir se estima en TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) Moneda Legal Colombiana. Fuente de financiación: Nivel Central.

5.2.1. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos de contratación y administrativos (Estampillas, pólizas y exámenes médicos de ingreso), los cuales serán asumidos por el contratista.
----------------------------	--

**6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación) Marcar con una X**

Contratación Directa Contrato cuantía $\leq$ 25 SMLMV (Literal B, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Contrato cuantía $\geq$ 25 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Invitación Pública Contrato $\geq$ 500 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral II, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa (Parágrafo 2, artículo 41, artículo 43)	Órdenes (artículo 27)
			X	Contrato con Formalidades Plenas (artículo 28)

**7. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS**

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	SÍ/NO	100 % del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado.	SÍ/NO	100 % del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

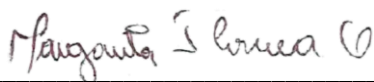
**7. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS**

Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ/NO	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	SÍ (si requiere contratar personal)/NO	5 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	SÍ/NO	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SÍ/NO	30 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	SÍ/NO	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil extracontractual.	SÍ/NO	5 % del valor del contrato, mínimo 200SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

**8. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS**

	¿Se requiere?			Observaciones
	SÍ		No	
Licencia de construcción	SÍ		No	
Licencia ambiental	SÍ		No	
Tarjeta profesional	SÍ		No	
Certificado de trabajo en alturas	SÍ		No	
Otros, ¿Cuáles?	SÍ		No	

El presente estudio previo fue elaborado por la jefa del Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación de la Universidad del Atlántico.



**MARGARITA ISABEL CORREA VASQUEZ**

Jefa del Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación  
Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación



Universidad  
del Atlántico

**CÓDIGO:** FOR-TH-026

**VERSIÓN:** 4

**FECHA:** 24/01/2023

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O  
PROFESIONALES**

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.